

Resolución de 20 de julio de 2023, del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la II edición del premio Cátedra de Joventut de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de máster y tesis doctoral sobre juventud [Exp [CAT23-05-116-01](#)]

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la II edición del premio Cátedra de Joventut de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de máster o tesis doctoral relacionado con aspectos vinculados a la juventud.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Joventut de la Universitat de València para 2023, orgánica 1210560924 y específica 20230225, por un importe de 1900€.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito
Vicerectora d' Innovació i Transferència



ANEXO I. BASES DE LA II EDICIÓN DEL PREMIO CÁTEDRA DE JOVENTUT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORAL SOBRE JUVENTUD.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor trabajo académico de fin de grado (TFG), trabajo fin de máster (TFM) o tesis doctoral (TD), realizado por estudiantes o graduados durante los cursos 2021-22 y 2022-23 que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario investigaciones sobre la juventud y la intervención con jóvenes entre 12 y 30 años.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectado de Innovación y Trasterferencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<https://www.uv.es/catedras>] sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4. PARTICIPANTES.

Pueden participar las y los estudiantes o graduados/as de cualquier titulación oficial de las universidades españolas que hayan presentado su trabajo fin de grado (TFG), trabajo fin de máster



(TFM) o tesis doctorales (TD) durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023, sobre aspectos vinculados a la juventud y la intervención con jóvenes entre 12 y 30 años. Es necesario que hayan obtenido una puntuación mínima de 8 sobre 10 en su TFG, TFM o TD.

Además, será requisito de la convocatoria que los trabajos no hayan sido presentados con anterioridad a estos premios.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar (Anexo II).
- Copia electrónica del trabajo fin de grado, fin de máster o tesis doctoral en formato PDF.
- Copia del acta de evaluación.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su trabajo fin de grado, fin de máster o tesis doctoral en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases



de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 29 de septiembre de 2023.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por tres miembros, presidido por la dirección de la Cátedra, con un secretario o secretaria y un/a vocal designados al efecto desde la propia Cátedra de Joventut. Los miembros de la comisión deberán tener el título de doctor/a.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La composición de este jurado se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 20 puntos:

1. Calidad general del trabajo. 10 puntos.
 - Se valora la justificación, la organización y metodología, la calidad de los resultados y conclusiones y la claridad expositiva.
2. Posibilidad de aplicación práctica o desarrollo práctico de su contenido. 8 puntos.
 - En trabajos de investigación se valora que se identifique con claridad y de manera explícita recomendaciones o implicaciones prácticas concretas. Se valorará que estas recomendaciones e implicaciones sean relevantes y que se derivan de manera directa de la investigación.
 - En trabajos de intervención, se valorará que el impacto sea relevante y que se identifique de manera clara, explícita y constatable, incluyendo una identificación de la meta, la población y el territorio concreto beneficiados.
3. Perspectiva multiactor. 2 puntos.
 - Se valora si en el proceso y/o con los resultados del trabajo se ha transferido, compartido o co-creado conocimiento entre actores diversos (universidad, sociedad civil, administración y/o sector privado) y/o se han reforzado alianzas relevantes entre ellos que pueden tener un impacto transformador en términos de favorecer la mejora del trabajo con personas jóvenes.



El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos realizados alcanza una puntuación mínima de 15 puntos.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO.

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá los premios, por delegación de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022).

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [<https://www.uv.es/catedras>]

La resolución del premio se podrá hacer pública en un acto organizado por la Cátedra de Joventut y será publicada en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9. PREMIO.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Joventut de la Universitat de València, orgánica 1210560924, específica 20230225 por un importe total de 1900€.

Se establecen tres modalidades para el premio, un **premio al mejor trabajo de fin de grado** por importe de **400€**, un **premio al mejor trabajo de fin de master** por un importe de **500€** y un **premio a la mejor tesis doctoral** por un importe de **1000 €**.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

Los tutores/as o directores/as de los trabajos premiados recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra en reconocimiento a su labor docente.

9.1 Obligaciones de los premiados

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:



- Cede a la Càtedra de Joventut de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor/a), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Càtedra de Joventut de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el Trabajo premiado.

10. NORMAS SUPLETORIAS.

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1 Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es



12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán



durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	------------------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia electrónica del trabajo fin de grado, fin de máster o tesis doctoral en formato PDF. - Copia del acta de evaluación. 			

Fecha y Firma

Destino:
Cátedra de Joventut de la Universitat de València.

2	LOPD		
<p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la II Edición premio al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de master o tesis doctoral relacionado con aspectos de la juventud, realizado por estudiantes o graduados durante los cursos 2021-22 y 2022-23 de la Cátedra Joventud.</p>			